



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Referencia: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicación: 2001-31-10-001-2023-00155

Demandante: YIBETH PAHOLA ROSADO PALACIO

Demandado: JOSÉ ALFREDO ACOSTA HINOJOSA

Valledupar, Cesar, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SIPNOSIS

La señora **YIBETH PAHOLA ROSADO PALACIO** por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, Sociedad patrimonial su disolución y liquidación contra el señor **JOSÉ ALFREDO ACOSTA HINOJOSA**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de impugnación de la paternidad, a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

- a.- Que deben indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la presunta relación marital entre la demandante y el demandado.
- b.- Se debe precisar el tiempo de inició y terminación tanto de la unión marital de hecho como de la sociedad patrimonial.
- c.- Es necesario precisar si la dirección del correo electrónico que aparece en el acápite de las notificaciones corresponde a la parte demandante.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se inadmite la presente demandada a fin de que la parte demandante dentro del término improrrogable de cinco (05) la subsane so-pena de su rechazo.

Reconocer personería jurídica a la doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTILLO para que actúe como apoderada judicial de la demandante señora **YIBETH PAHOLA ROSADO PALACIO** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6318d703ed433b273d565b83fe4e6c7308cca5aafb143fa9a3794df00b686b97**

Documento generado en 05/07/2023 04:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>